



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de Octubre de 2022

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la defensa en la causa Marino, Gabriel David s/ homicidio a mujer perpetrado por un hombre y mediare violencia de género", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación motivó esta queja, resulta inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Gabriel David Marino**, asistido por el **Dr. Mariano Patricio Maciel**, Defensor Público Oficial.

Tribunal de origen: **Sala I de la Cámara Federal de Casación Penal**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional n° 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**.